



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.020** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.012 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.020.- CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades, incluyendo divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal del Distrito Central por parte de la administración, la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), por un monto de doscientos cuarenta y un millón de lempiras (L.241,000,000.00), ampliando el presupuesto de ingresos 2021 en los códigos objeto 2.21.0.0., Préstamos Sector Interno, 2.21.210.2, Sector Privado Bancos Privados o Cooperativas; ampliando los Objetos de Gastos del presupuesto de egresos 2021 en los objetos 464 Construcciones adiciones y mejoras de agua potable de ciento veintinueve millones trescientos setenta y un mil novecientos seis lempiras con sesenta y tres centavos (L.129,371,906.63), objeto de gasto 489 Construcciones adicionales y mejoras de obras varias de setenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiún lempiras con cuarenta y un centavos (L77,857,821.41); objeto de gasto 466 Construcciones adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos treinta y tres millones setecientos setenta mil doscientos setenta y un lempiras con noventa y seis centavos (L.33,770,271.96).- **CONSIDERANDO:** Que es necesario ampliar el presupuesto para dar continuidad a las obras de infraestructura en proceso de ejecución en el Municipio del Distrito Central, siguiendo con los parámetros legales correspondientes.- **CONSIDERANDO:** Que luego de deliberarse ampliamente por el pleno presente, el Alcalde Municipal lo sometió a su votación, aprobándose por unanimidad de votos la solicitud de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal año 2021, por un monto de por un monto de doscientos cuarenta y un millón de lempiras (L.241,000,000.00), ampliando el presupuesto de ingresos 2021 en los códigos objeto 2.21.0.0., Préstamos Sector Interno, 2.21.210.2, Sector Privado Bancos Privados o Cooperativas; ampliando los Objetos de Gastos del presupuesto de egresos 2021 en los objetos 464 Construcciones adiciones y mejoras de agua potable L.129,371,906.63, objeto de gasto 489 Construcciones adicionales y mejoras de obras varias L77,857,821.41 objeto de gasto 466 Construcciones adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos L.33,770,271.96.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por **unanimidad de votos** y en aplicación de los Artículos 12, 12-A incisos 2), 5), 6), 7); 13 incisos 1), 2) y 4); 25 incisos 1) y 21); 65 incisos 1) y 5); 92,93 y 99 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el Presupuesto





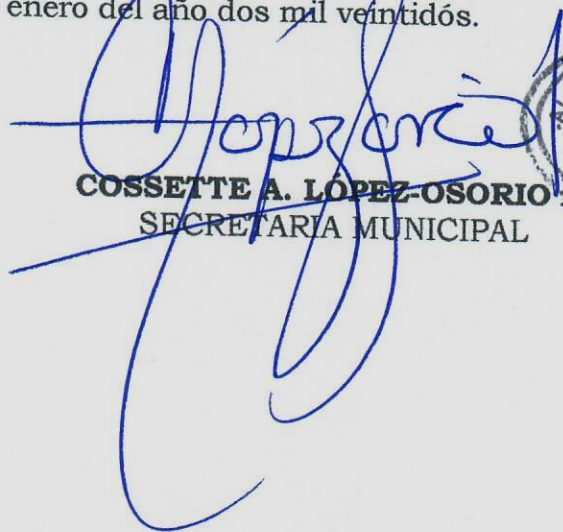
Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

Certificación del Acuerdo 020 del Acta extraordinaria 012 de 02 de diciembre 2021. de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal año 2021, por un monto de doscientos cuarenta y un millón de lempiras **(L.241,000,000.00)**, ampliando el presupuesto de ingresos en los códigos objeto 2.21.0.0., Préstamos Sector Interno, 2.21.210.2, Sector Privado Bancos Privados o Cooperativas; ampliando los Objetos de Gastos del presupuesto de egresos en los objetos 464 Construcciones adiciones y mejoras de agua potable ciento veintinueve millones trescientos setenta y un mil novecientos seis lempiras con sesenta y tres centavos **(L.129,371,906.63)**, objeto de gasto 489 Construcciones adicionales y mejoras de obras varias setenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiún lempiras con cuarenta y un centavos **(L77,857,821.41)**; objeto de gasto 466 Construcciones adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos treinta y tres millones setecientos setenta mil doscientos setenta y un lempiras con noventa y seis centavos **(L.33,770,271.96)**, recursos destinados a la inversión en infraestructura vial.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Finanzas y Administración informará periódicamente a la Corporación Municipal sobre el proceso y ejecución de los proyectos en ejecución.- **ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE**”.- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres cinco del mes de enero del año dos mil veintidós.


COSSETTE A. LOPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.021** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.012 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.021.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en sus catorce (14) formas acumuladas al **SEGUNDO TRIMESTRE.- CONSIDERANDO:** Que dichos informes contienen el detalle donde se desglosan los valores siguientes: **Saldo inicial del período de:** ciento treinta y cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos diecinueve lempiras con treinta y siete centavos (**L.134,521,519.37**); **Entradas de efectivo del período:** mil quinientos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ciento noventa y dos lempiras con diecisiete centavos (**L.1,567,735,192.17**); **Disponible total:** mil setecientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos once lempiras con cincuenta y cuatro centavos (**L.1,702,256,711.54**); **Pagos del período:** mil seiscientos trece millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y tres lempiras con sesenta y dos centavos (**L.1,613,910,953.62**); y **Saldo final del ejercicio:** ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete lempiras con noventa y dos centavos (**L.88,345,757.92**).- **CONSIDERANDO:** Que los informes trimestrales de rendición de cuentas, así como el de avance físico de proyectos deberá ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en sus catorce (14) formas acumuladas al **SEGUNDO TRIMESTRE**, tal como se desglosan los valores siguientes: **Saldo inicial del período de:** ciento treinta y cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos diecinueve lempiras con treinta y siete centavos (**L.134,521,519.37**); **Entradas de efectivo del período:** mil quinientos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ciento noventa y dos lempiras con diecisiete centavos (**L.1,567,735,192.17**); **Disponible total:** mil setecientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos once lempiras con cincuenta y cuatro centavos (**L.1,702,256,711.54**); **Pagos del período:** mil seiscientos trece millones novecientos diez mil novecientos cincuenta y tres lempiras con sesenta y dos centavos (**L.1,613,910,953.62**);





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

Certificación del Acuerdo 021 del Acta extraordinaria 012 de 02 de diciembre 2021.
y **Saldo final del ejercicio:** ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete lempiras con noventa y dos centavos (**L.88,345,757.92**), documentación que deberá ser remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CC: Archivo